



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

CONTRATO No. 007 -2026

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	901312112-4
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	JURIDICO@COLOMBIA.CAMERFIRMA.COM
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$184.450) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

Entre los suscritos: EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO identificado con cedula de ciudadanía con 75.092.326 expedida en Manizales en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante resolución 6186 de 06/08/2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, , actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN TECNICA LEPANTO, con NIT 800.014.311-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCION o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA identificado con cedula de ciudadanía CC. 79.421.621 expedida en Bogotá – Cundinamarca, actuando en calidad de representante legal de CAMERFIRMA COLOMBIA SAS identificada con NIT 901312112-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista o el Vendedor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO es "La Institución Educativa Técnica Lepanto ofrece a la comunidad educativa del norte del Tolima, una educación inclusiva y de calidad en los niveles de preescolar: transición, básica primaria, básica secundaria y media técnica con especialidad en Agroindustria Alimentaria, en jornada única para las sedes urbanas. Formamos integralmente desde la estimulación temprana hasta la formación técnico-profesional personas éticas,



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

críticas y emprendedoras, comprometidas con el cuidado del medio ambiente, la equidad y el desarrollo local, mediante prácticas pedagógicas afectivas, lúdicas y articuladas con la familia y la comunidad, con excelencia académica de acuerdo con los lineamientos curriculares, estándares y competencias emanados del ministerio de educación nacional” y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque, La contratación del servicio de certificado de firma digital para la Institución Educativa Técnica Lepanto fortalece la misión institucional al garantizar la seguridad, autenticidad y legalidad en los procesos administrativos y académicos, apoyando una gestión eficiente y transparente que contribuye a una educación de calidad y confiable conforme a los estándares establecidos. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO. III. Que la Institución educativa Técnica Lepanto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - El objeto del contrato CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO que incluye Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** – Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TOKEN FÍSICO Recepción de la documentación por cada uno de los suscriptores de la firma digital necesaria para la validación de identidad, emisión de los certificados digitales, envío y el soporte técnico durante la vigencia. La vigencia de los certificados inicia una vez se emitan y esto depende de la	UN	1	\$184.450	\$184.450



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

	radicación de los formularios digitales				
TOTAL					\$184.450

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta PESOS (\$184.450) M/CTE. El pago al que se obliga el contratante se hará de la siguiente manera: según avance del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000006 Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01Fuente: 5,5 Recursos del balance. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 4** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 5 – Plazo.** El plazo de ejecución del Contrato es QUINCE (15) DIAS contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 6 - Derechos del Contratista.** 1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista** El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que es corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual 6. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 7. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo **Cláusula 8 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante.** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. 2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 1 del contrato y/o el Anexo Técnico. 3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 1 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. 4 Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO
NIT: 800014311-9
CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

Cláusula 11 - Propiedad intelectual El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **Cláusula 12** - Calidad del bien y servicios conexos. El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. **Cláusula 13** – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCION de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LEPANTO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA
Cargo	Rector –Ordenador del gasto	Contratista
Dirección Postal	CARRERA 11 NO 1-141	Calle 37 No 16-29 OF 04
Teléfonos (fijo o Celular)	313 499 80 85	601 744 86 36
Correo electrónico	Murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co	JURIDICO@COLOMBIA.CAMERFIRMA.COM

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de James Arbey Zuluaga Bustamante. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3. Entrega a la institución educativa de las estampillas departamentales en los valores y formas que para tal efecto imponga la administración departamental 4. el registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato es la



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

ciudad de Murillo - Tolima. Para constancia, se firma en la Rectoría de la Institución educativa Técnica Lepanto de Murillo - Tolima el 29 de enero de 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
EDWARD ANDREY RUBIO OROZCO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA
Rector – Ordenador del gasto	Contratista
c.c. 75.092.326	NIT. 901.312.112-4 c.c.79.421.621